Comité de Evaluación de Ofertas – Acta de Evaluación
"Llamado de Contratación Directa N° 03/2019 Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS – ID Nº 366.909 - Expte. Nº 316.483"

Acta CE/UTGS/Nº 02/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, en el marco del llamado con ID N° 366.909 convocado en la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2019 para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS, se reúnen en la oficina de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, sito en Pte. Franco esquina Ayolas, Piso 12° del Edificio Ayfra, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Institucional N° 15 de fecha 30 de mayo de 2019, señores ***Lic. Juan Ángel Rodríguez Meza***, Coordinador de la Coordinación de Información Social, y, la ***Abg. Nidia María Sosa Salinas***, Asesora Jurídica, encontrándose ausente por problemas de salud en este acto la ***C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari***, Secretaria General Interina, para analizar la oferta presentada por la Empresa **ITV S.A**, a fin de recomendar a la Máxima Autoridad Institucional, ***Econ. Stella Marys Guillén Fretes***, la adjudicación de la oferta que reúna todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En dicho contexto, la evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la *Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el PBC del presente llamado. Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO.

CATEGORIA DEL BIEN	260- Servicios Técnicos y Profesionales
NUMERO DEL PAC	**366.909**
NOMBRE DEL LLAMADO	Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CD N° 03/2019
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:	Orden de Servicios
VIGENCIA	Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES.

- Resolución Institucional N° 23, de fecha 12 de junio de 2019, que Autoriza la Modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, y se faculta a incluir en el mismo la Prestación de Inspección Técnica Vehicular.

- Nota UOC N° 23, de fecha 12 de junio de 2019, a través de la cual se comunica la Modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, y se faculta a incluir en el mismo la Prestación de Inspección Técnica Vehicular a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

- Nota UOC N° 025, de fecha 14 de junio de 2019, a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 366.909.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1006/2019 de fecha 14/06/2019, por un monto igual a Gs. 1.072.528 (Guaraníes Un millón setenta y dos mil quinientos veinte y ocho) del OG 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.

- Acta N° 02, de fecha 28 de junio de 2019, en la cual se deja constancia de la apertura de la oferta presentada en ocasión al llamado de referencia.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS.

En fecha 28 de junio de 2019, en presencia de la ***Srta. María Alejandra González Ramírez***, Encargada Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, representante en este acto de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, se llevó a cabo el acto de Apertura de la Oferta, labrándose al respecto el Acta N° 02/2019.

Las empresas invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

1. TAIVO CONSTRUCCIONES S.A
2. ROBERTO PALERMO MARTIN S.A.
3. ITV S.A.
4. CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. CONSTRUCTA S.A.
5. COARCO S.A.C.I

Presentando su oferta la siguiente empresa:

Empresa:	**RUC:**
ITV S.A.	80023482-0

La convocante, en el acta deja constancia que la apertura se realiza a pesar de no contar con el mínimo de ofertas ante la urgencia existente en la presentación de los servicios para el pago del impuesto de la patente municipal de vehículos, cuyo requisito previo es la realización de la inspección técnica, conforme lo dispone el Art. 2 de la Resolución Nº 522/2015, en consonancia al Art. 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial:

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de la oferta recibida; resultando que:

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica –
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La empresa **ITV S.A.; CUMPLE** con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial y cuyo detalle se encuentra en el Anexo I del presente informe.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a:

- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que el representante legal y socios accionistas de la empresa: **ITV S.A.;** NO se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "*De la Función Pública*", aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública.

En el cual resulta que el representante legal y socios accionistas de la empresa: **ITV S.A.**; NO se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso b) del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle se encuentra en el Anexo II de la presente acta en el cual se indican los precios unitarios y totales ofertados por la Empresa **ITV S.A.**

IV.3) Verificación de la Documentación Formal de las ofertas:

En el Anexo I de la presenta acta, se encuentra el detalle del análisis de los documentos formales presentados por la empresa **ITV S.A.**; concluyendo que:

La empresa **CUMPLE** con la presentación de los documentos solicitados en la carta de invitación del llamado.

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

IV.4) <u>Análisis Financiero</u>:

El resultado del análisis financiero realizado a la empresa: **ITV S.A.**; se encuentra en el Anexo III del acta de evaluación. Del cual se desprende que la misma, cumple con las condiciones establecidas en el llamado.

IV.5) <u>Análisis de la Experiencia</u>:

La Empresa **ITV S.A.;** presenta su respectiva Constancia de Inscripción del Ruc, en la cual se indica que tiene como actividad la prestación de los servicios similares objeto del presente llamado; como así también el Certificado de Licencia otorgado por el Municipio de Asunción para dedicarse al rubro de Inspección Técnica.

<u>IV.6) Análisis de los precios ofertados</u>:

El precio unitario ofertado por la Empresa **ITV S.A.,** no supera el veinte (20) % establecido por la convocante ni se encuentra por debajo del treinta (30) % del mismo referencial, los miembros del Comité NO requieren el desglose de los mismos.

<u>IV.7) Disponibilidad Presupuestaria</u>:

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1006/2019 de fecha 14/06/2019, por un monto igual a Gs. 1.072.528 (Guaraníes un millón setenta y dos mil quinientos veinte y ocho) del OG 260 – Servicios Técnicos y Profesionales para el Ejercicio Fiscal 2019.

IV.8) <u>Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:</u>

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, el cual dispone: Criterios de Adjudicación: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario"*.

Por lo expuesto antecedentemente, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas concluyen que: La Empresa **ITV S.A.,** presenta la oferta más baja y cumple con la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida en el PBC del presente llamado, recomendando por lo tanto a la Máxima Autoridad Institucional:

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Comité de Evaluación de Ofertas – Acta de Evaluación
"Llamado de Contratación Directa N° 03/2019 Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS – ID Nº 366.909 - Expte. Nº 316.483"

ADJUDICAR, por resolución institucional, el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 03/2019, para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS, con ID N° 366.909, Expediente N° 316.483 del OG 260- Servicios Técnicos y Profesionales, a la Empresa: ITV S.A., por un Monto Total de Gs. 1.072.528 (Guaraníes un millón setenta y dos mil quinientos veinte y ocho), conforme al siguiente detalle de precios ofertados por la misma:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES						ITV S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
2	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
3	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
4	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
						Total	**1.072.528.-**

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Siendo las 14:30 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta en dos ejemplares originales los presentes.

Nidia M. Sosa
Comité de Evaluación

Juan Rodríguez
Comité de evaluación

Refrendado por

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

ANEXO I – ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA UTGS – ID N° 366.909 – EXPTE N° 316.483

Se inicia la evaluación con la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la carta de invitación del llamado:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ITV S.A.
Formulario de Oferta. Plazo de validez 90 días	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta. 120 días 5%	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Activo SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Activo SIPE Poder
Constancia del SIPE N°	1553662
Fotocopia de Cédula de Identidad	Activo SIPE

A continuación, se verifica la presentación de la documentación de carácter formal, solicitados en la carta de invitación del llamado, resultando que:

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

ANEXO I – ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA UTGS – ID N° 366.909 – EXPTE N° 316.483

DOCUMENTOS FORMALES	ITV S.A.
La constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la prestación de los servicios que oferta – Inspección Técnica Vehicular.	Presenta
Copia de los tres últimos balances generales del oferente (2018-2017-2016).	Presenta
Copia de los tres últimos Formulario de pago al impuesto a la Renta (2018-2017-2016).	Presenta
Presentar la Habilitación del Municipio de Asunción, que habilite al Taller a realizar las Inspecciones. Conforme a la Ordenanza Nº 145/2018.	Presenta Certificado de Licencia otorgado por el Municipio
Copia simple del Formulario de IVA	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo SIPE

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Paraguai Reta Mbaraka'ãva'ete
REMBIAPOITA YKEKOHA
Presidencia de la República del Paraguay
GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo II – Cuadro Comparativo de Ofertas							
Llamado de Contratación Directa N° 03/2019 Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS - ID Nº 366.909 - Expte. 316.483							
PLIEGO DE BASES						ITV S.A.	
Items	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	268.132	268.132
2	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	268.132	268.132
3	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	268.132	268.132
4	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	268.132	268.132
							1.072.528

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Paraguai Reta Mburuvichavete
REMBIAPOITA YKEKOHA
Presidencia de la República del Paraguay
GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo II . I - Ofertas vs Precios de Referencia

Llamado de Contratación Directa N° 03/2019 Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS - ID Nº 366.909- Expte. Nº 316.483

PLIEGO DE BASES						ITV S.A.		Cálculo con los precios de Referencia				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio Unitario	20%	30%	Más el 20%	Menos el 30%
1	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	268.132	268.132	268.132	53.626	80.440	321.758	187.692
2	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	268.132	268.132	268.132	53.626	80.440	321.758	187.692
3	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	268.132	268.132	268.132	53.626	80.440	321.758	187.692
4	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	268.132	268.132	268.132	53.626	80.440	321.758	187.692
						Precio Total	1.072.528					

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Paraguái Retã Mburuvichavete
REMBIAPOITA YKEKOHA
Presidencia de la República del Paraguay
GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO III

FORMULARIO COMPARATIVO DE RATIOS FINANCIEROS

Llamado de Contratación Directa N° 03/2019 Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS - ID Nº 366.909- Expte. Nº 316.483

ITV S.A.

		2016		2017		2018		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente	1.934.426.054	1,69	4.087.924.597	2,17	1.943.134.216	1,01	4,87	3	1,62	Cumple
(igual o mayor a 1)	Pasivo Corriente	1.145.491.525		1.886.659.378		1.924.045.903					
Endeudamiento Total	Pasivo Total	1.145.491.525	0,08	1.886.659.378	0,11	1.924.045.903	0,09	0,28	3	0,09	Cumple
(No ser mayor a 0,80)	Activo Total	14.243.778.053		16.644.936.577		22.148.249.501					
Rentabilidad (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	Utilidad	765.787.487	0,06	1.831.746.170	0,12	1.284.260.878	0,06	0,25	3	0,08	Cumple
	Patrimonio Neto	13.098.286.528		14.758.277.199		20.224.203.598					

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
252693

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALVARO LASSO GENOVA**, Ciudadano/a ESPAÑOLA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4333268, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 junio 2019, 14:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
m4yd axri znni
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 28 junio 2019, 14:19 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
m4yd axri znni
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 28 junio 2019, 14:19 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
m4yd axri znni
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
252692

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1553384, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 junio 2019, 14:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
5aug yz4z zqiz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 28 junio 2019, 14:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
5aug yz4z zqiz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 28 junio 2019, 14:17

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
5aug yz4z zqiz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Carga de Líneas P... | Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Pacs | Cargar Pac

MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ [3552362-1643] - Convocante - Código SICP 1643

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:	80023482-0	**Razón social:**	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Abog. Nidia María Sosa S.
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República